



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

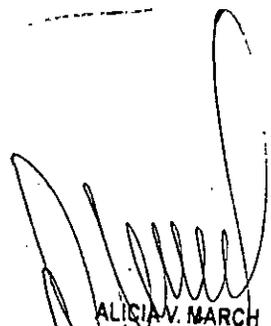
La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

LEY

Artículo 1°. Agréguese el artículo 4 Bis al Decreto-Ley 16378/57, el cual quedará redactado con el siguiente texto:

ARTICULO 4 BIS.- La Dirección deberá exigir que los conductores del transporte de pasajeros presenten un certificado de Síndrome de Apnea Hipopnea en el Sueño (SAHOS) expedido por Médico Clínico, Generalista, Otorrinolaringólogo, Neumonólogo o Neurólogo que acredite que al momento del examen el conductor no presenta signos o síntomas de patología del sueño o trastornos respiratorios en el sueño y que no tiene motivos Médicos para uso de Sedantes.
La presentación del mismo será de forma gradual y progresiva según lo establezca la Dirección de Transporte de la Provincia.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ALICIA V. MARCH
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia de Bs As



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley pretende la obligatoriedad de la provincia a través de la Dirección Provincial de Transporte *exigir que los conductores del transporte de pasajeros incluidos por el Decreto-Ley 16738/57, presenten un certificado de Síndrome de Apnea Hipopnea en el Sueño (SAHOS).*

El SAHOS es dentro de los Trastornos Respiratorios en el Sueño, la patología mas frecuente y con gran impacto a nivel de salud, social y económico. El síndrome de apnea hipopnea obstructiva del sueño es el más frecuente de los trastornos respiratorios que se producen durante el sueño, ya que afecta a alrededor del 4 por ciento de los adultos. La apnea del sueño es un trastorno común en el que la persona que lo sufre hace una o más pausas en la respiración o tiene respiraciones superficiales durante el sueño. La apnea del sueño obstructiva aparece cuando los mecanismos que mantienen el tono de las vías respiratorias altas entran en disfunción, terminando en estrechamiento o colapso de la vía aérea

Todos hemos conocido catástrofes en los últimos años relacionadas con la somnolencia excesiva o la privación de sueño, los pacientes con estas características que no han sido diagnosticado o tratados tienen un mayor riesgo de accidentabilidad. En personas que conducen medios de transporte, que padecen este síndrome pueden estar cansadas durante sus horas laborales, y comienzan a disminuir la frecuencia cardíaca hasta producirse, en los casos más trágicos, la muerte por accidente debido a que se quedaron dormidas. Es



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

importante señalar que estas personas en un estado de somnolencia previo al sueño sufren disminuciones de sus frecuencias cardíacas basales.

Entre el 5 y 10 por ciento de la población sufren somnolencia excesiva diurna. Este trastorno del sueño se ha convertido en un problema de seguridad vial debido a una elevada relación de este síndrome con accidentes de tránsito y también un problema de salud pública, ya que aumenta la posibilidad de sufrir enfermedades cardiovasculares, diabetes y obesidad, entre otras enfermedades.

Conducir un vehículo es una tarea compleja en la que intervienen aspectos como la percepción, el adecuado tiempo de respuesta y la capacidad física. Por eso la prevalencia del síndrome de apneas obstructivas del sueño; el desconocimiento y, sobre toda la siniestralidad nos sitúan ante un importante problema de SALUD PUBLICA, que requiere una búsqueda de soluciones en la que han de participar múltiples sectores.

En la provincia de Bs. As existen centros que realizan estudios y tratamientos de somnopoligrafías y las enfermedades que de él dependen. Además de que todas las obras sociales tienen coberturas en este tratamiento por considerarlos dentro del plan médico obligatorio.

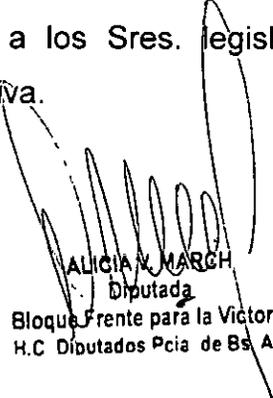
Así mediante esta propuesta, *la Dirección de Transporte de la Provincia podrá ser un órgano que implemente una política activa de prevención regulando la presentación del certificado de Síndrome de Apnea Hipopnea en el Sueño (SAHOS) a partir de la facultades que el Decreto-Ley 16738/57 le otorga.*



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En consideración de la magnitud de las consecuencias de la accidentología vial, es que el proyecto propone la prevención y el control del Síndrome de Apnea Hipopnea en el Sueño (SAHOS) en la Provincia de Buenos Aires.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito a los Sres. legisladores miembros de este cuerpo, me acompañen en esta iniciativa.


ALICIA V. MARCH
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia de Bs As